Referencia:	**2020/00025219G**
Asunto:	**AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE PTO ROSARIO 2ª FASE**

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE PUERTO DEL ROSARIO 2ª FASE.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Carlos González Bouzá, con DNI nº 44.305.702-C, en nombre y representación de la entidad UTE ERBANIA REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.), con CIF.: U67950964, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 25 de enero de 2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/4281 de fecha 06.08.2021 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada "Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase", se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2021/8417 de fecha 30.12.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

*"**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **UTE Erbania REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, el contrato de obra denominado "Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase", mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.170.843,67€, exento de IGIC.*

***SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **UTE Erbania REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, el gasto del contrato para el 2021 por importe de (500.000,00€), 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430E 65000 y con número de operación 220210021387*

***TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa **UTE Erbania REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, el gasto del contrato para el 2022 por importe de 670.843,67 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430ª 65000 22021002308 y con número de operación 220219000258*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734037076175713 en http://sede.cabildofuer.es

CUARTO.- *Requerir a la empresa* ***UTE Erbania REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)****, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.*

QUINTO.- *Designar Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica de Infraestructuras, responsable administrativa del citado contrato.*
……"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa UTE ERBANIA REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.), con CIF.:U67950964**,** se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada "Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de un millón ciento setenta mil ochocientos cuarenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (1.170.843,67€), exento de IGIC.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Jefe de obra con titulación: Sí, experiencia de 10 años adicionales.
- Encargado de obra con experiencia: Sí, experiencia de 16 años adicionales.
- Se compromete a ampliar el plazo de garantía de la obra sobre el mínimo del año: Sí, Dos (2) años

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal:

- Un jefe de obras y un encargado con una experiencia profesional en dichos puestos, en obras de igual o similar naturaleza a la del proyecto de referencia, de al menos tres (3) años.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA. - El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734037076175713 en http://sede.cabildofuer.es

de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 44305702C JUAN CARLOS GONZALEZ (R: A35523026)
Date: 2022.03.14 19:11:34 WET

Firmado electrónicamente el día 14/03/2022 a las 20:42:17
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 15/03/2022 a las 8:00:54
La Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734037076175713 en http://sede.cabildofuer.es